

so y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la especialidad de guitarra, convocados por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

1988

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 14 de diciembre de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por don Vicente Blanco Gaspar, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 480/1986, interpuesto por don Vicente Blanco Gaspar, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, en impugnación del resultado de las pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sentencia de 31 de enero de 1990, dictó el siguiente fallo:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Vicente Blanco Gaspar, contra el acuerdo administrativo de impugnación del resultado de las pruebas de idoneidad para el área de conocimiento número 34, correspondiente a la disciplina de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», en segunda convocatoria, dictado por el Ministerio de Educación y Ciencia, que expresamente desestima el recurso de reposición formalizado por el recurrente contra el acuerdo de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que declaraba en segunda convocatoria no apto al recurrente, en las pruebas de idoneidad para la disciplina número 34 mencionada, lo declaramos ajustado a Derecho. No se hace expresa condena en costas».

Interpuesto recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra la sentencia anterior,

Esta Sala dictó sentencia en 14 de diciembre de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación formulado por la representación de don Vicente Blanco Gaspar contra la sentencia de 31 de enero de 1990, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 480/1986, revocamos dicha sentencia y, en su lugar, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por aquella representación contra la Resolución de fecha 7 de octubre de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, desestimatoria de recurso de reposición formulado contra Resolución de la misma Secretaría de Estado de fecha 29 de noviembre de 1985, resoluciones éstas que anulamos, por no ser conforme al ordenamiento jurídico. Sin costas».

Dispuesto por Orden de 20 de diciembre de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma, para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1994.—El Director general, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

1989

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 9 de diciembre de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Moreno Hernández y otros, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso de apelación número 4.066/1990 APL, interpuesto por la representación legal de don Carlos Moreno Hernández y otros, contra

la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 28 de noviembre de 1986, sobre pruebas de idoneidad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 9 de diciembre de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Moreno Hernández y otros, citados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 28 de noviembre de 1986, dictada en el recurso número 1.296/1984. Sin costas».

Dispuesto por Orden de 20 de diciembre de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma, para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1994.—El Director general, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

1990

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 23 de febrero de 1993, en el recurso de apelación interpuesto por don Juan Manuel Llorente Burgueño, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso de apelación número 4.311/1990 APL, interpuesto por la representación legal de don Juan Manuel Llorente Burgueño, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada el 17 de junio de 1989, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 23 de febrero de 1993, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Juan Manuel Llorente Burgueño contra la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, de 17 de junio de 1989, dictada en el recurso número 425/1986. Sin costas».

Dispuesto por Orden de 20 de diciembre de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma, para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1994.—El Director general, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

1991

RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo número 59.804, sobre denegación de renovación del concierto y ampliación de unidades de EGB del Centro de EGB «Timón», de Madrid.

En el recurso contencioso-administrativo número 59.804, interpuesto en nombre y representación de Unión de Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día, titular del centro concertado de EGB «Timón», de Madrid, contra la Resolución de 17 de octubre de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se denegaba el concierto educativo a este centro, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,